



SELLO VARTO VENTINA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAYDOS.

de cada verano, como siempre se ha practicado, con las
 demas razones que manifestan los duplicantes, y con las
 delos citados memoriales, de q. se pondran copias aloraua-
 cion de este acuerdo, segun lo prescrito en la confesencia
 La Ciudad en mta. de todo, teniendo presente lo aco-
 dado anteriormente sobre este asunto, y que el Cav. Proxi-
 mo con la ocupacion de la presente Junta, y las mu-
 chas dependencias que tiene a su ciudad, no podia le-
 guir esta, con la eficacia y puntualidad q. se requiere,
 nombra de este luego a el Sr. D. Juan Tison Fernandez
 Rexidor, para q. la continue adretamen delo Abog.
 repitiendo las instancias juridicas que fueren condu-
 para q. tengan efecto sus justas representaciones y acuer-
 do de este Ayuntamiento. Excutando para ello lo q. con-
 que necesario fueren, preparando lo necesario para d. M.
 y demas Tribunales que conuengan, con copias de los
 referidos memoriales presentados, que han de quedar en este
 Cavildo, pasando los originales al S. Intend. p. q.
 Su Señoria revele en su vista lo q. fuere de su agra-
 do; Para todo lo qual se le da amplia comision, el
 poder y facultad que se requiere, y que se actue esta
 dependencia por qualquiera de los d. Secretarios may.
 de este Ayuntamiento, el que menos ocupado se hallare.

Entra el S. D. Alonso Manxera Rexidor =

La Ciudad en vista de la duplica del Sr. D. Caachis

Abono de Cav.
y fms. al Sr.
Riquelme.

